

24
1986 Junio 17



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

COPIA N^o CUARTA

De: CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA REPUESTOS
DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS CIA. LTDA.

Otorgada por: ELSEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVEDANO

A favor de: EL SEÑOR MANUEL PATRICIO ARGUELLO GOMEZ.

CUANTIA S/. 34'470.000,00

Ambato, a 17 de diciembre de 1999

DR. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO Sto.

ESCRITURA

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827713

DE: CESIÓN y VENTA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y
VENTAS MARCO VARGAS CÍA. LTDA.

OTORGADO POR: EL SEÑOR MARCO GONZALO
VARGAS AVENDAÑO.

A FAVOR DE: EL MANUEL PATRICIO
ARGÜELLO GÓMEZ.

CUANTÍA: s/. 34'470.000,00.



COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la
Provincia del Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Viernes diecisiete de
Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón, designado por la "H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua," comparecen por una parte el señor **MARCO GONZALO VARGAS AVENDARO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía N^o 180051683-1; y, por otra parte, el señor **MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GÓMEZ**, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía N^o 180168610-4; cuyas foto-copias se agregan y forman parte integrante de la escritura, a la vez que verifica la comparecencia de las partes; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Venta y Cesión de Participaciones de la Compañía **REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes estipulaciones.- **PRIMERA:**

NOTA N.º 1110.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos el señor MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO, de estado civil divorciado, parte a la que en adelante le denominaremos como "EL CEDENTE;" y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GÓMEZ, de estado civil viudo, a quien le denominaremos como "EL CESIONARIO.-" Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente Cesión de Participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Ambato, bajo el número doscientos once, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones



[Handwritten signature]

de un mil sucres cada una.- **Dos:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital a treinta y cinco millones de sucres y reformó su estatuto.- **Tres:** Durante la vida jurídica de la Compañía se efectuaron varias Cesiones de Participaciones.- **Cuatro:** La Junta General de Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el día seis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, decidió, por unanimidad del Capital Social, autorizar al señor MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía de la referencia, transferencia que se realizará a favor del señor MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GÓMEZ, en los términos que se indicarán más adelante.- Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- **TERCERA: CESIÓN y VENTA DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, el

HERNAN SANDOVAL
NOTARIO P.B.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

señor **MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO**, vende y por tanto transfiere el dominio a perpetuidad de las treinta y cuatro mil cuatrocientas setenta (34.470) participaciones de la Compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor **MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GÓMEZ**.- EL CEDENTE declara que la Cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para si.- CUARTA: PRECIO.- Los contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de un mil sucres, es decir el precio total asciende a treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil sucres (s/. 34'470.000,00).- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El señor **MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GÓMEZ**, declara que aceptan la Venta, Cesión y Transferencia de dominio de las participaciones de la Compañía REPUESTOS DIESEL IMPORTACIÓN y VENTAS MAREB VARGAS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada en su favor, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura asciende a treinta y cuatro millones



Hernán Sandoval

cuatrocientos setenta mil sucres (s/.
34'470.000,00).- SÉPTIMA: PETICIÓN AL SEÑOR
NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y
agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de este instrumento.- f) Dr.
Freddy Rodríguez García.- ABOGADO.- Mat. Nº
228 C.A.T." Hasta aquí la minuta, la misma
que queda elevada a escritura pública, con
toda su validez legal.- Yo la Notaria
Encargada, para extender el presente
instrumento, cumplí previamente, con todos
los deberes legales del caso.- Y leída que
les fue, por mí la Notaria Encargada,
íntegramente y en alta voz, esta escritura, a
las partes; aquellos lo ratifican y suscriben
conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual
doy fe.- f) Ilegible.-Idt.Nro.180051683-1.-Ile-
gible.-Idt.Nro.180168410-4.-El Notario, Doctor:
Hernán Santamaría Sancho". *H. Santamaría*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello con-
fiero esta CUARTA-- COPIA., sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-



H. Santamaría
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5to.
Cayazquí 564 y Sacre Telf: 827718

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS
COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en la sede de la compañía "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", ubicada en la Avenida "Las Américas y Brasil", se encuentran reunidos el señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño, propietario de 34.470 participaciones y la señora Verónica Alejandra Vargas Argüello, propietaria de 530 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO CEDA TODAS SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESIÓN QUE SE EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GOMEZ, A QUIEN SE LO ADMITIRÁ COMO NUEVO SOCIO.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta la Presidenta, señora Verónica Alejandra Vargas Argüello, y actúa como secretario el Gerente, señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño. La Presidenta dispone que se trate el primer punto.

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR MARCO GONZALO VARGAS AVENDAÑO CEDA TODAS SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESIÓN QUE SE EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL PATRICIO ARGÜELLO GOMEZ, A QUIEN SE LO ADMITIRÁ COMO NUEVO SOCIO.

Interviene el señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño, quien manifiesta que es su deseo ceder las participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Manuel Patricio Argüello Gómez. La señora Verónica Alejandra Vargas Argüello manifiesta que renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen, y que no tiene inconveniente en que ingrese un nuevo socio. La Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Marco Gonzalo Vargas Avendaño para que cede todas sus participaciones que tiene en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Manuel Patricio Argüello Gómez, a quien se lo admite como nuevo socio.

La Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el segundo punto:

- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION Y VENTAS MARCO VARGAS COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las nueve horas cuarenta minutos.

Verónica Vargas
Verónica Alejandra Vargas Argüello
PRESIDENTA

Marco Gonzalo Vargas Avendaño
SECRETARIO

RAZON:-Siento la de que, al margen de la Escritura Matriz-
de Constitución de la Compañia "REPUESTOS DIESEL IMPORTACION
y VENTAS MARCO VARGAS CIA. LTA"., constante en el Folio Nro.
2129 Vta., tomo V de fecha 21 de Abril de 1.986, tomé Nota-
de la Cesión y venta de participaciones del señor Marco Gon-
zalo Vargas en favor de Manuel Patricio Arguello Gómez, según
el presente instrumento público.-Ambato, diciembre veintiuno
de mil novecientos noventa y nueve.-



Hernán Santamaría
DE HERNAN SANTAMARIA S

NOTARIO P. B.

San Juan 201 y Santa Tull: 827718

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción númerocientos once (111) del Registro -
Mercantil de Junio 17 de 1.988, tomé nota de la Cesión de Participaciones indicada en
la presente Escritura.- Ambato Diciembre 27 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Hernán Calasios Pérez
Dr. Hernán Calasios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO